

# COMISIÓN

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 27 de diciembre de 2004

**por la que se establecen las disposiciones necesarias para las pruebas y análisis comparativos comunitarios de semillas y materiales de reproducción de determinadas especies agrícolas y hortícolas y de vid en virtud de las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE, 68/193/CEE, 92/33/CEE, 2002/54/CE, 2002/55/CE, 2002/56/CE y 2002/57/CE del Consejo para los años 2005 a 2009**

[notificada con el número C(2004) 5264]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2005/5/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 66/401/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1966, relativa a la comercialización de las semillas de plantas forrajeras<sup>(1)</sup>, y, en particular, los apartados 3, 4 y 5 de su artículo 20,

Vista la Directiva 66/402/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1966, relativa a la comercialización de las semillas de cereales<sup>(2)</sup>, y, en particular, los apartados 3, 4 y 5 de su artículo 20,

Vista la Directiva 68/193/CEE del Consejo, de 9 de abril de 1968, referente a la comercialización de los materiales de multiplicación vegetativa de la vid<sup>(3)</sup>, y, en particular, los apartados 3, 4 y 5 de su artículo 16,

Vista la Directiva 92/33/CEE del Consejo, de 28 de abril de 1992, relativa a la comercialización de plantones de hortalizas y de materiales de multiplicación de hortalizas, distintos de las semillas<sup>(4)</sup>, y, en particular, los apartados 4, 5 y 6 de su artículo 20,

Vista la Directiva 2002/54/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la comercialización de las semillas de remolacha<sup>(5)</sup>, y, en particular, los apartados 3, 4 y 5 de su artículo 26,

Vista la Directiva 2002/55/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, referente a la comercialización de semillas de plantas hortícolas<sup>(6)</sup>, y, en particular, los apartados 3, 4 y 5 de su artículo 43,

Vista la Directiva 2002/56/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la comercialización de patatas de siembra<sup>(7)</sup>, y, en particular, los apartados 3, 4 y 5 de su artículo 20,

Vista la Directiva 2002/57/CE del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la comercialización de semillas de plantas oleaginosas y textiles<sup>(8)</sup>, y, en particular, los apartados 3, 4 y 5 de su artículo 23,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las Directivas 66/401/CEE, 66/402/CEE, 68/193/CEE, 92/33/CEE, 2002/54/CE, 2002/55/CE, 2002/56/CE y 2002/57/CE establecen las disposiciones necesarias que la Comisión debe adoptar en relación con las pruebas y los análisis comparativos comunitarios de semillas y materiales de reproducción.
- (2) Las disposiciones técnicas aplicables a la realización de las pruebas y análisis han sido elaboradas en el Comité permanente de semillas y plantas agrícolas, hortícolas y forestales.
- (3) El 21 de junio de 2004 se publicó en el sitio internet de las instituciones comunitarias<sup>(9)</sup> una convocatoria de proyectos para efectuar las pruebas y los análisis mencionados.

<sup>(1)</sup> DO L 125 de 11.7.1966, p. 2298/66. Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 2004/55/CE de la Comisión (DO L 114 de 21.4.2004, p. 18).

<sup>(2)</sup> DO L 125 de 11.7.1966, p. 2309/66. Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 2003/61/CE (DO L 165 de 3.7.2003, p. 23).

<sup>(3)</sup> DO L 93 de 17.4.1968, p. 15. Directiva cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 268 de 18.10.2003, p. 1).

<sup>(4)</sup> DO L 157 de 10.6.1992, p. 1. Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 2003/61/CE.

<sup>(5)</sup> DO L 193 de 20.7.2002, p. 12. Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 2003/61/CE.

<sup>(6)</sup> DO L 193 de 20.7.2002, p. 33. Directiva cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1829/2003.

<sup>(7)</sup> DO L 193 de 20.7.2002, p. 60. Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 2003/61/CE.

<sup>(8)</sup> DO L 193 de 20.7.2002, p. 74. Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 2003/61/CE.

<sup>(9)</sup> [http://europa.eu.int/comm/food/plant/call2004/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/food/plant/call2004/index_en.htm).

- (4) Las propuestas se han evaluado en función de los criterios de selección y adjudicación establecidos en la convocatoria. Deben determinarse los proyectos, los organismos responsables de la realización de las pruebas y los gastos subvencionables, así como la financiación comunitaria máxima, equivalente al 80 % de los gastos subvencionables.
- (5) Entre 2005 y 2009 deben llevarse a cabo pruebas y análisis comparativos comunitarios de semillas y materiales de reproducción cosechados en 2004; las especificaciones de dichos análisis y pruebas, los gastos subvencionables y la financiación comunitaria máxima también han de determinarse anualmente en un acuerdo firmado por el ordenador de la Comisión y el organismo responsable de efectuar las pruebas.
- (6) En el caso de las pruebas y análisis comparativos comunitarios que tengan una duración superior a un año, las partes de las pruebas y análisis que vayan a llevarse a cabo después del primer año deben ser autorizadas por la Comisión, sin la intervención del Comité permanente de semillas y plantas agrícolas, hortícolas y forestales, a condición de que se disponga de los créditos necesarios.
- (7) Debe garantizarse una representatividad adecuada de las muestras incluidas en las pruebas y los análisis, al menos para determinadas plantas seleccionadas.
- (8) Con el fin de garantizar que se obtengan conclusiones adecuadas, es necesario que los Estados miembros participen en las pruebas y los análisis comparativos comunitarios en la medida en que en su territorio se multipliquen o comercialicen habitualmente semillas de las plantas de que se trate.
- (9) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de semillas y plantas agrícolas, hortícolas y forestales.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En los años 2005 a 2009 se llevarán a cabo pruebas y análisis comparativos comunitarios de semillas y materiales de reproducción de las plantas que figuran en el anexo.

Los gastos subvencionables y la financiación comunitaria máxima para las pruebas y los análisis correspondientes a 2005 se establecen en el anexo.

En el anexo se recogen los detalles relativos a las pruebas y los análisis.

*Artículo 2*

En la medida en que en su territorio se multipliquen o comercialicen habitualmente semillas y materiales de reproducción de las plantas recogidas en el anexo, los Estados miembros tomarán muestras de estos materiales y las pondrán a disposición de la Comisión.

*Artículo 3*

La Comisión podrá decidir que continúen entre 2006 y 2009 las pruebas y análisis fijados en el anexo si se dispone de fondos presupuestarios.

La financiación comunitaria máxima correspondiente al 80 % de los gastos subvencionables de una prueba o un análisis que continúe sobre esta base no excederá del importe especificado en el anexo.

*Artículo 4*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 27 de diciembre de 2004.

*Por la Comisión*

Markos KYPRIANOU

*Miembro de la Comisión*

## ANEXO

## Pruebas y análisis correspondientes a 2005

Especie	Organismo responsable	Condiciones que se deben evaluar	Número de muestras	Costes subvencionables (EUR)	Financiación comunitaria máxima (equivalente al 80 % de los gastos subvencionables) (EUR)
<i>Beta vulgaris</i> (remolacha azucarera)	NAK Emmeloord (NL)	Identidad y pureza varietales (campo) Calidad exterior de las semillas (laboratorio)	100	21 413	17 130
Plantas forrajeras ( <i>Agrostis</i> spp., <i>D. glomerata</i> L., <i>Festuca</i> spp., <i>Lolium</i> spp., <i>Phleum</i> spp., <i>Poa</i> spp.), incluidas las mezclas (*)	CLO Merelbeke (B)	Identidad y pureza varietales (campo) Calidad exterior de las semillas (laboratorio)	250	23 467	18 774
	NAK Emmeloord (NL)	Identidad y pureza varietales (campo) Calidad exterior de las semillas (laboratorio)	250	19 941	15 953
	NIAB Cambridge (UK)	Identidad y pureza varietales (campo) Calidad exterior de las semillas (laboratorio)	250	27 381	21 904
Vicia ( <i>V. Faba</i> , <i>V. pannonica</i> , <i>V. sativa</i> y <i>V. villosa</i> )	NIAB Cambridge (UK)	Identidad y pureza varietales (campo) Calidad exterior de las semillas (laboratorio)	60	16 716	13 373
<i>Triticum durum</i> (trigo duro)	AGES Vienna (A)	Identidad y pureza varietales (campo) Calidad exterior de las semillas (laboratorio)	60	17 578	14 062
<i>Zea mays</i>	OMMI Budapest (HU)	Identidad y pureza varietales (campo) Calidad exterior de las semillas (laboratorio)	100	15 763	12 611
Patata	ENSE Milán (I)	Identidad y pureza varietales, condiciones fitosanitarias (campo) Condiciones fitosanitarias (necrosis bacteriana/podredumbre parda/deformación fusiforme del tubérculo) (laboratorio)	300	89 773	71 818
<i>Linum usitatissimum</i>	NAK Emmeloord (NL)	Identidad y pureza varietales (campo) Calidad exterior de las semillas (laboratorio)	100	19 660	15 728
	UKSUP Bratislava (SK)	Identidad y pureza varietales (campo) Calidad exterior de las semillas (laboratorio)	100	23 746	18 997
Hortalizas ( <i>Cichorium endivia</i> L. — endibia, <i>Lactuca sativa</i> L. — lechuga y <i>Petroselinum crispum</i> (Miller) Nyman ex A. W. Hill-parsley)	GNIS-SOC Paris (F)	Identidad y pureza varietales (campo) Calidad exterior de las semillas (laboratorio)	100	36 806	29 445

Especie	Organismo responsable	Condiciones que se deben evaluar	Número de muestras	Costes subvencionables (EUR)	Financiación comunitaria máxima (equivalente al 80 % de los gastos subvencionables) (EUR)
<i>Capsicum annuum</i>	OMMI Budapest (HU)	Identidad y pureza varietales (campo) Calidad exterior de las semillas (laboratorio)	80	31 676	25 340
<i>Asparagus officinalis</i> (*)	BSA Hannover (D)	Identidad y pureza varietales (campo) Calidad exterior de las semillas (laboratorio)	100	36 227	28 982
<i>Vitis vinifera</i>	ENTAV Le Grau du Roi (F)	Identidad y pureza varietales (campo) Condiciones fitosanitarias Condiciones fitosanitarias (laboratorio)	150	47 700	38 160
	ISV Conegliano (I)	Identidad y pureza varietales (campo) Condiciones fitosanitarias Condiciones fitosanitarias (laboratorio)	150	37 545	30 036
<b>COSTE TOTAL</b>				<b>372 313</b>	

(\*) Pruebas y análisis con una duración superior a un año.

#### Pruebas y análisis correspondientes a 2006

Especie	Organismo responsable	Condiciones que se deben evaluar	Número de muestras	Costes subvencionables (EUR)	Financiación comunitaria máxima (equivalente al 80 % de los gastos subvencionables) (EUR)
Plantas forrajeras ( <i>Agrostis</i> spp., <i>D. glomerata</i> L., <i>Festuca</i> spp., <i>Lolium</i> spp., <i>Phleum</i> spp., <i>Poa</i> spp.), incluidas las mezclas (*)	CLO Merelbeke (B)	Identidad y pureza varietales (campo) Calidad exterior de las semillas (laboratorio)	250	23 905	19 124
	NAK Emmeloord (NL)	Identidad y pureza varietales (campo) Calidad exterior de las semillas (laboratorio)	250	15 145	12 116
	NIAB Cambridge (UK)	Identidad y pureza varietales (campo) Calidad exterior de las semillas (laboratorio)	250	27 382	21 906
<i>Asparagus officinalis</i> (*)	BSA Hannover (D)	Identidad y pureza varietales (campo) Calidad exterior de las semillas (laboratorio)	100	36 227	28 982
<b>COSTE TOTAL</b>				<b>82 128</b>	

(\*) Pruebas y análisis con una duración superior a un año.

**Pruebas y análisis correspondientes a 2007**

Especie	Organismo responsable	Condiciones que se deben evaluar	Número de muestras	Costes subvencionables (EUR)	Financiación comunitaria máxima (equivalente al 80 % de los gastos subvencionables) (EUR)
<i>Asparagus officinalis</i> (*)	BSA Hannover (D)	Identidad y pureza varietales (campo) Calidad exterior de las semillas (laboratorio)	100	36 227	28 982
COSTE TOTAL				28 982	

(\*) Pruebas y análisis con una duración superior a un año.

**Pruebas y análisis correspondientes a 2008**

Especie	Organismo responsable	Condiciones que se deben evaluar	Número de muestras	Costes subvencionables (EUR)	Financiación comunitaria máxima (equivalente al 80 % de los gastos subvencionables) (EUR)
<i>Asparagus officinalis</i> (*)	BSA Hannover (D)	Identidad y pureza varietales (campo) Calidad exterior de las semillas (laboratorio)	100	36 227	28 982
COSTE TOTAL				28 982	

(\*) Pruebas y análisis con una duración superior a un año.

**Pruebas y análisis correspondientes a 2009**

Especie	Organismo responsable	Condiciones que se deben evaluar	Número de muestras	Costes subvencionables (EUR)	Financiación comunitaria máxima (equivalente al 80 % de los gastos subvencionables) (EUR)
<i>Asparagus officinalis</i> (*)	BSA Hannover (D)	Identidad y pureza varietales (campo) Calidad exterior de las semillas (laboratorio)	100	36 227	28 982
COSTE TOTAL				28 982	

(\*) Pruebas y análisis con una duración superior a un año.